



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 19 de noviembre del 2019.

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°538-2019-MDLH/A**

**VISTO:**

El Proveído de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal en relación al documento S/N, de fecha 07.11.2019, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad, en el cual solicita reembolso de gastos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 194, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con documento (S/N), de fecha 07 de noviembre de 2019, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicita el reembolso de gastos por concepto de pago a la Cámara de Comercio de Piura, a fin de tramitar el proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, en los seguidos por la Municipalidad Distrital La Huaca, contra CONSORCIO GRUPO ALPHA, en relación a la Resolución del contrato de ejecución de obra N° 327-2018-MDLH-UL, de 17 de diciembre de 2018, para la ejecución física de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, Código SNIP N° 254070, por el importe de S/364.00 (Tres cientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), desagregando S/360.00 (tres cientos sesenta con 00/100 soles), por concepto de derecho de trámite y S/4.00 (Cuatro y 00/100 soles), por derecho de referencia.

Que, por lo que, corresponde autorizar el reembolso solicitado, por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Reembolso del gasto generado por concepto de pago a la Cámara de Comercio de Piura, a fin de tramitar el proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, en los seguidos por la Municipalidad Distrital La Huaca, contra CONSORCIO GRUPO ALPHA, por el monto de S/364.00 (Tres cientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), los cuales serán girados a nombre del Sr. Riofrio Córdova Bryan Harold, identificado con DNI N° 40291711.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, la afectación en las partidas correspondientes y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.:  
SG  
Alcaldía  
GM.  
Tesorería.  
Contabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Juan Carlos Acaro Taliedo  
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)